

FISCALÍA EN TERRITORIO

Boletín



Edición No. 91

31 de mayo 2018

Ilustración



SE OBTUVO SENTENCIA DE 29 AÑOS 4 MESES POR DELITO DE VIOLACIÓN

GUAYAS

**DOCE AÑOS DE
RECLUSIÓN
DEBERÁ
CUMPLIR
AUTOR DE
ASESINATO**

IMBABURA

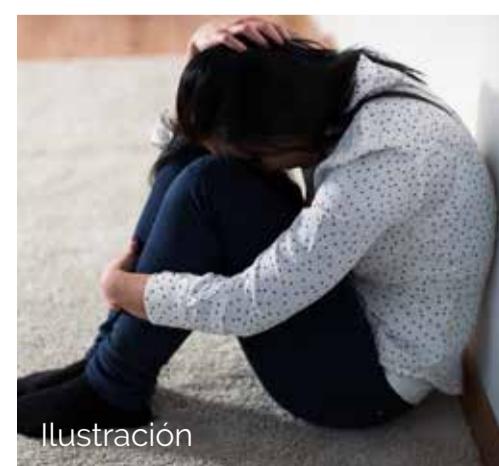


**FISCALÍA LOGRÓ
QUE SE REVOQUE
FALLO
ABSOLUTORIO POR
DELITO DE
VIOLACIÓN**

MANABÍ

**CIUDADANO ES
SENTENCIADO
POR TRÁFICO
DE DROGAS**

GUAYAS



A 13 años de pena privativa de libertad y al pago de una multa fue sentenciado Irvin T. por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Tras acoger el recurso de apelación presentado por la Fiscalía, los jueces de la Corte Provincial de Justicia de Manabí revocaron el fallo absolutorio emitido por el Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo y sentenciaron a 19 años de pena privativa de libertad a Ernesto A., autor del delito de violación.

FISCALÍA EN TERRITORIO

Boletín



Edición No. 91

31 de mayo 2018

SE OBTUVO SENTENCIA DE 29 AÑOS 4 MESES POR DELITO DE VIOLACIÓN

GUAYAS

Gracias a las pruebas presentadas por la Fiscalía, el Tribunal Primero de Garantías Penales de la Provincia de Santa Elena impuso la pena privativa de libertad de 29 años 4 meses a Ulpiano R., por el delito de violación a una menor de edad.

En la sentencia, el Tribunal también dispuso una multa de 800 salarios básicos unificados (USD 308 800,00) y determinó la reparación integral a favor de la víctima por USD 50.000 y su tratamiento psicológico.

En la audiencia de juicio, el fiscal Juan Pablo Arévalo, expuso el informe del examen médico practicado a la menor con el que se comprobó la responsabilidad de este ciudadano. Además, la Fiscalía presentó los testimonios de la madre de la niña y de la psicóloga, mismos que determinaron que fue afectada gravemente.



Ilustración

El sentenciado, quien es parte del núcleo familiar de la víctima, la intimidaba y amenazaba para cometer el delito. La Fiscalía comprobó que Ulpiano R. violentó sexualmente a la menor en repetidas ocasiones.

DOCE AÑOS DE RECLUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR AUTOR DE ASESINATO

IMBABURA



Ilustración

La agente fiscal de Imbabura, María Bernal, presentó las pruebas testimoniales y periciales que permitieron determinar la culpabilidad de Ramón R. en el delito de asesinato, estipulado en el artículo 450 del Código Penal, vigente al momento en que se cometió la infracción.

Es así que el Juez de Garantías Penales sentenció a este ciudadano a 12 años de reclusión mayor.

Según las investigaciones de la Fiscalía, los hechos se suscitaron el 2 de noviembre de 2013, en un club nocturno, donde hubo una pelea entre clientes, cuyo desenlace fue la muerte de una persona.

FISCALÍA EN TERRITORIO

Boletín



Edición No. 91

31 de mayo 2018

CIUDADANO ES SENTENCIADO POR TRÁFICO DE DROGAS

GUAYAS

A 13 años de pena privativa de libertad y al pago de una multa fue sentenciado Irvin T. por el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización.

Dentro de las pruebas presentadas en la audiencia de juicio por Patricio Pineda, Fiscal Especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI), se encuentran los testimonios de los agentes aprehensores, así

como el acta de verificación del pesaje de la droga que (63 886 gramos), entre otras.

El sentenciado fue detenido en junio de 2017 en el Guasmo, Distrito sur de Guayaquil, cuando en un operativo dirigido por la Fiscalía, se encontró 65 paquetes que contenían clorhidrato de cocaína.



Ilustración

FISCALÍA LOGRÓ QUE SE REVOQUE FALLO ABSOLUTORIO POR DELITO DE VIOLACIÓN

MANABÍ



Ilustración

Tras acoger el recurso de apelación presentado por la Fiscalía, los jueces de la Corte Provincial de Justicia de Manabí revocaron el fallo absolutorio emitido por el Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo y sentenciaron a 19 años de pena privativa de libertad a Ernesto A., autor del delito de violación.

El fiscal Alejandro Quiroa expuso que en la audiencia de juicio desarrollada en diciembre de 2017, la Fiscalía presentó el testimonio urgente de la víctima y los informes médicos, de trabajo social y psicológico, que probaron la existencia del delito establecido en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la responsabilidad penal del sentenciado.

El hecho ocurrió en agosto de 2016, cuando Ernesto A. violentó sexualmente a su prima de 17 años, tras una reunión que se realizó en la casa de sus abuelos, ubicada en el cantón Paján.